



Ayuntamiento de Málaga
#malagafunciona



Instituto
Municipal de la Vivienda



REGISTRO DE ARRENDAMIENTO DEL IMV

Destinado a propietarios de viviendas en la ciudad de Málaga que quieran acogerse a los beneficios del arrendamiento con la colaboración del Instituto Municipal de la Vivienda, IMV.

El Ayuntamiento subvenciona hasta un 100% del importe del alquiler durante el primer semestre de contrato, ingresando la subvención de forma anticipada al propietario que arriende su vivienda a través del Registro de Arrendamiento del IMV.

A partir del primer semestre se irá descontando un 10% de la subvención municipal, que será asumida por el arrendatario seleccionado por el IMV. La renta máxima será de 450€ por vivienda.

SI QUIERE ALQUILAR SU VIVIENDA

CON GARANTÍAS EN EL PAGO

**INSCRÍBALA EN EL REGISTRO
MUNICIPAL DE ARRENDAMIENTO**

REQUISITOS PARA PONER SU VIVIENDA EN ALQUILER



1) Viviendas accesibles de uno o más dormitorios, con salón, cocina y al menos un baño con lavabo, inodoro y bañera o ducha.

2) Las viviendas deben estar dadas de alta en los servicios de agua, luz y gas.

3) Todas las habitaciones han de tener ventana al exterior o a patio interior.

4) El precio de renta máximo será de 450 € mensuales.

5) Las viviendas pueden ser de segunda mano o de nueva construcción.

6) Las viviendas contarán con certificado energético.

7) Viviendas y zonas comunes del edificio, bien conservadas y accesibles.

8) Las viviendas deben estar ubicadas en el municipio de Málaga.

9) Viviendas libres de arrendamientos y ocupantes, y al corriente de pago de los impuestos y comunidad.

10) Deben tener la cocina amueblada y con un mobiliario mínimo para poder ser habitadas con normalidad.

11) Las viviendas deberán ser adecuadas para ser vivienda habitual.

12) Disponer de una una póliza multirriesgo de hogar que cubra como mínimo el continente del inmueble y responsabilidad a terceros.

GARANTÍAS DE PAGO



SI TIENE UNA VIVIENDA PARA ALQUILAR, EL AYUNTAMIENTO GARANTIZA EL PAGO CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES

1er AÑO	1er Semestre	100%
	2º Semestre	90%*
2º AÑO	1er Semestre	80%*
	2º Semestre	70%*
3er AÑO	1er Semestre	60%*
	2º Semestre	50%*

*Los porcentajes no subvencionados serán cubiertos por el arrendatario seleccionado por el IMV

RENTA
ASEGURADA
POR EL IMV



Ayuntamiento de Málaga



#malagafunciona



Instituto
Municipal de la Vivienda

Entrega de documentación:
-Oficina Instituto Municipal
de la Vivienda (IMV) de Málaga.
C/ Saint Exupery, 22

Más información en:

 imv.malaga.eu  010

